

jadas en el punto 1.2 de las presentes bases, siendo su duración máxima de quince minutos.

6.3 Las pruebas se calificarán de 0 a 10, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para resultar seleccionado. La puntuación se asignará teniendo en cuenta el tiempo y la calidad de la prueba efectuada.

6.4 Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

6.4.1 Con carácter previo a la realización de las pruebas de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. Esta prueba se realizará en la planta segunda del Departamento, despacho 231, en la fecha que oportunamente se publicará en los tablones de anuncios del Departamento.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento de español como lengua extranjera.

La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de oposición.

6.4.2 Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma básico español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

6.4.3 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que, de conformidad con lo dispuesto en la base 6.4.2, estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada del diploma básico español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo, en consecuencia, realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.4.1 de esta convocatoria.

7. Relación de aspirantes que han obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas

7.1 Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará a la autoridad convocante, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, la relación de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, adjudicándose las plazas atendiendo al citado orden de prelación.

7.2 El Tribunal hará pública la citada relación en los mismos lugares en los que se hubiera dado publicidad a las bases de convocatoria y en el lugar donde se hubieran realizado las pruebas.

7.3 En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

8.1 Con carácter previo a la formalización de los contratos, y en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aspirantes propuestos para su contratación, éstos deberán presentar en el Registro General del Departamento, los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad, original y fotocopia para su compulsada.
- Documento original del título exigido para participar en las pruebas selectivas y fotocopia del título para su compulsada.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2 Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9. Formalización de los contratos

9.1 Finalizada la fase de presentación de documentos, se procederá a la formalización de los contratos de trabajo, que no entrarán en vigor, ni causarán derecho alguno a favor de los contratados, hasta el comienzo de la prestación de los servicios por parte de los mismos, una vez fiscalizados de conformidad.

9.2 Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito al amparo del artículo 8 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

9.3 Se establecerá un período de prueba de quince días laborables de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

Será nulo el pacto que establezca un período de prueba cuando el trabajador haya ya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de aplicación del Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

9.4 Finalizado el proceso selectivo, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos en el plazo de un mes. La incorporación al puesto de trabajo deberá realizarse en el plazo máximo de quince días naturales desde la formalización del contrato.

9.5 Al personal que se contrate, como consecuencia de este proceso selectivo, le será de aplicación el Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado.

10. Norma final

10.1 La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de septiembre de 1999.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 1 de julio de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario general Técnico, Pedro Gómez Aguerre.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

20029 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1999, del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), por la que se anuncia la oferta de empleo público de 1999.

Provincia: Toledo.

Corporación: Consuegra.

Número de código territorial: 45053.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1999, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 20 de mayo de 1999.

Funcionarios de carrera

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia de la Policía Local.

Personal laboral

Nivel de titulación: Formación Profesional de primer grado, rama electricidad. Denominación del puesto: Oficial de primera Electricista. Número de vacantes: Una.

Consuegra, 20 de mayo de 1999.—El Alcalde.

20030 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 1999, del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 126, de fecha 4 de junio de 1999, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.576, de fecha 6 de septiembre de 1999, aparecen publicadas las bases y extracto de las mismas respectivamente, para la provisión en propiedad de varias plazas de la oferta 98, siendo éstas:

Funcionarios de carrera

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar Administrativo. Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo. Número de vacantes: Una. Sistema de selección: Oposición.

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Subalterna. Denominación de la plaza: Ordenanza-Notificador. Número de vacantes: Una. Sistema de selección: Oposición.

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Técnica. Denominación de la plaza: Archivero Bibliotecario. Número de vacantes: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición en promoción interna.

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Denominación de la plaza: Administrativo-Rentas. Número de vacantes: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición en promoción interna.

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Administrativa. Denominación de la plaza: Administrativo. Número de vacantes: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición en promoción interna.

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar. Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo Rentas y Auxiliar Administrativo Información y Estadística. Número de vacantes: Dos. Sistema de selección: Concurso-oposición en promoción interna.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Denominación de la plaza: Guardia de la Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Sistema de selección: Oposición.

Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Denominación de la plaza: Cabo de la Policía Local. Número de vacantes: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición en promoción interna.

Personal laboral

Denominación del puesto: Ayudante de Servicios Generales. Número de vacantes: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición en promoción interna.

Denominación del puesto: Ayudante de Albañilería. Número de vacantes: Dos. Sistema de selección: Concurso-oposición en promoción interna.

Denominación del puesto: Encargado de Jardinería. Número de vacantes: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición en promoción interna.

Denominación del puesto: Informador Turístico. Número de vacantes: Una. Sistema de selección: Oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases segunda de las bases genéricas que rigen esta convocatoria, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 243, de fecha 21 de octubre de 1996 y de octubre de 1996 y número 2876, de fecha 25

de noviembre de 1996, se concede un plazo de veinte días naturales, contando como primero el siguiente al de la publicación de extracto de la convocatoria de estas plazas en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el citado sistema selectivo.

Los sucesivos anuncios, referentes a estas convocatorias, se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La consulta de bases se podrá efectuar desde la fecha, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Santa Pola, 13 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Francisco Conejero Bas.

20031 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 1999, del Ayuntamiento de Barcelona, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

La Alcaldía del Ayuntamiento de Barcelona, en Decreto de 30 de julio de 1999, aprobó las bases específicas que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos para la provisión de las siguientes plazas:

Cuatro plazas de Intendente de la Guardia Urbana (concurso-oposición libre). Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales.

Cuatro plazas de Intendente Mayor de la Guardia Urbana (concurso-oposición libre). Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales.

La «Gaceta Municipal» del Ayuntamiento de Barcelona de 20 de septiembre de 1999 publica las bases íntegras de las convocatorias.

Quienes deseen tomar parte en las referidas convocatorias deberán presentar instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Barcelona o en cualquiera de los Registros municipales, dentro del improrrogable plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la próxima publicación íntegra de las bases en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Lo que se publica en cumplimiento de la normativa vigente. Barcelona, 23 de septiembre de 1999.—El Secretario general, Romà Miró i Miró.

UNIVERSIDADES

20032 *RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concurso se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitará independientemente para cada una de las plazas convocadas.